Núm. 1 LUNES 1.º DE ENERO DE 1844. Pág. 1

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.
Suscripcion mensual.... 10 rs. vn.
Cada número suelto.... 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.
Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

La Circuncision del Señor y San Concordio Mártir.

CUARENTA HORAS.

Estan en la Santa Iglesia Catedral: desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Hoy es fiesta de precepto.
Indulgencia Plenaria.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Term		Barometro.		Vientos y Atmósfera	Sol.
31	7 mañana.	7	5	33 p		N. semicub.	Sale á 7 hor 25 ms. mañana.
id	2 tarde.	9	2	32	11	2 N. nub.	
id	10 noche	8	5	32	11	2 N. N. E. sereno.	Se pone á 4 h 35 ms tarde.

Orden general del 31 de diciembre de 1843, en Barcelona.

Servicio para mañana la segunda division y brigada de caballeria.=Rondas, contrarondas y visita de hospital, la tercera.=Provisiones, brigada de caballeria.=General de dia, la segunda.

ESPECTACULOS.

TEATRO.

Se volverá á poner en escena con todo su aparato teatral y adornada de sus correspondientes coros y baile la comedia de grande espectáculo en tres actos titulada, La lámpara maravillosa. Entrada 3 reales.—A las 3 y media.

La compañía italiana ejecutará la ópera en tres actos, titulada: La Nina pazza, música del maestro Coppola. A las 7.

Nota.—Se está ensayando para el mártes próximo la comedia en tres actos, original del Excmo. Sr. duque de Rivas, titulada: Solaces de un Prisionero ó sea Tres Noches en Madrid. La citada comedia será desempeñada por los mismos actores y actrices que ejecutaron la Rueda de la Fortuna, por haber sido repartida antes de la llegada á esta capital de la Srita. Palma y el Sr. Montaño.

LICEO.

El aplaudido drama en 8 cuadros, titulado: Catalina Howard. — Atendida la larga duracion del drama se empezará á las 3 en punto.

La muy aplaudida comedia en 3 actos, titulada: La Coja y el Encogido. Intermedio de baile, dando fin con un divertido sainete. A las 7.

TEATRO NUEVO.

El acreditado melodrama en dos actos, titulado: Lo de arriba abajo ó La bolsa y el rastro: en el cual obtienen tantos aplausos el Sr. Luna y los principales actores. Entrada 3 rs.—A las 3.

La misma funcion por última vez. A las 7.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Imparcial*. «La época del entusiasmo pasó ya; hemos entrado en otra de reflexion y de comparaciones; los pueblos cansados de esperar las mejoras tantas veces ofrecidas y nunca alcanzadas caen en desaliento; y el entusiasmo de los últimos nueve años, cede su lugar á la mas completa indiferencia. Bien se deja entender que el tiempo todo lo modifica; pero en nuestro sentir, no es solo el tiempo el que ha introducido tan grande cambio en la opinion; otras causas deben haber ocurrido, que fácilmente se encuentran en los desaciertos de los gobernantes y en la incuria y abandono en que se han dejado el decoro y prestigio de las instituciones.« Espresa luego que el sistema representativo, propiamente hablando, está en las Córtes; y que si se desacredita esta institucion la libertad perece á manos del mismo poder destinado á darla proteccion y defensa. Arráncale estas reflexiones la lectura de la última sesion del congreso, en la cual solo ha habido interpelaciones y mas interpelaciones, preguntas y mas preguntas, sin que haya recogido el pais otro fruto que el escándalo, y sin que la sesion venga á ser en sustancia mas que un tejido de interpelaciones inconexas que dan por resultado el desórden y la confusion. Increpa al Sr. ministro de estado porque al volver el cargo á los interpelantes les dijo que mas valiera se ocuparan en discutir los proyectos de leyes pendientes, y califica cuando menos de imprudencia semejante reconvencion. «De suerte, prosigue, que si tratamos de analizar quién, entre algunos diputados y el ministro, ha contribuido á hacer escandalosa la sesion del dia 23, nos quedamos perplejos y en duda, y tropezamos con la dificultad de no saber á dónde inclinarnos. De todos modos el mas ó el menos no es de absoluta importancia para nuestro objeto; vemos en la sesion citada un hecho lamentable, y como quiera que á él hayan contribuido los diputados y el ministro, basta con esto para que no carezcan de fundamento nuestras quejas, y al paso que exortemos á los diputados á que sean menos pródigos de interpelaciones, esperemos de los ministros que no dejándose llevar de los primeros movimientos, hablen en el Congreso con la mesura y circunspeccion que merecen los delegados del pueblo español.»

La *Verdad*. Con motivo de la apertura de las clases gratuitas de la Lonja, que segun le han informado, va á tener lugar dentro de breves dias, aplaude á la Junta de Comercio, por haber conocido la imperiosa necesidad de poner en accion su actividad y su celo á fin de que cesase el escándalo de que en una época en que todo el mundo clama por el adelantamiento de las clases trabajadoras, en que todos los españoles reconocen la necesidad de fomentar en nuestro pais el estudio de las ciencias, de dar vigor á nuestra moribunda agricultura y de procurar un eficaz impulso á nuestra naciente industria, se viese destruida una institucion que tan poderosamente puede contribuir al logro de estos objetos, dejando solo un recuerdo triste de su acreditada utilidad en el no escaso número de artistas y profesores que para bien y gloria del pais ha producido. Hace en seguida á la Junta de Comercio algunas observaciones, dictadas, segun espresa, solo por su anhelo de que prospere y adelante nuestra capital, y por el deseo de mejorar un establecimiento por tan-

tos títulos recomendable, las cuales se reducen á que se creen clases de varias enseñanzas que conceptúa necesarias para el adelanto de los artistas, artesanos y trabajadores.

El *Artesano*. Empieza manifestando la necesidad de una ley de Ayuntamientos que restrinja el poder de estas corporaciones, y que marque y determine sus atribuciones; pues que en la division de los poderes está á su ver la primera y mas principal máxima de gobierno, al paso que confundiéndolos, como lo han hecho mas de una vez los ayuntamientos, deja de haber gobierno. Parécele que del testo terminante de las leyes vigentes se deduce que su mision es puramente administrativa; y dice que si bien la Constitucion concede á todo español el derecho de dirigir peticiones al rey y á las Córtes, no hay ley que autorice á los ayuntamientos en corporacion; que el deber de los ayuntamientos es sola y esclusivamente la administracion de los fondos del Comun y aquellas atribuciones que les confieren y confirman las leyes; y que todo lo que no sea concretarse al lleno de sus deberes, sin mezclarse en la política sino cuidando de la administracion y economía, que es lo que les compete, es salirse de sus atribuciones.

Segun tenemos entendido, el Excmo. Ayuntamiento se está ocupando en estos momentos de los medios mas convenientes para poder proporcionar á los valientes que componen el ejército sitiador del castillo de San Fernando, capotes que les defiendan del rigor de la estacion. Ademas nos consta que previamente se han reunido esta tarde muchas personas respetables, y entre ellas algunos señores alcaldes de barrio, y han convenido en los medios mas conducentes al buen éxito de la voluntaria suscripcion que se ha propuesto, manifestándose estar prontos á hacer por su parte cuanto de ellos de cualquier concepto dependa. La idea es digna del civismo y filantropía de los señores que la han concebido, y no dudamos que será aplaudida y apoyada por cuantos abriguen un corazon verdaderamente español.

Si nuestra humilde indicacion pudiese servir de algo, nos atreveríamos á proponer que la suscripcion se abriese á la vez en distintas casas de comercio de las que mas garantías ofrecen, distribuyéndolas de modo que haya una ó mas en cada barrio ó distrito, y de esta suerte no dudamos que la suscripcion surtirá el deseado efecto, tratándose de una poblacion que tiene acreditada su generosidad en otros casos semejantes. (*Imp.*)

Figueras 28 de diciembre.

Todo el dia de hoy hay suspension de hostilidades y cesacion de trabajos, y el Baron está en relaciones con los del castillo.

Con motivo de haberse difundido la voz de haber llegado al Excmo. señor Baron un estraordinario portador de una órden de S. M. para que no se dé á los jamancias otra capitulacion que la de rendirse á discrecion, han pasado á ver á S. E. algunos de los individuos que componen la comision ausiliar de este ayuntamiento (compuesto como el referido ayuntamiento en su mayor parte de jamancios) pidiéndole les permitiese conferenciar con los de la fortaleza para ver de convencerlos y mandar una comision á S. M. á fin de mejorar la capitulacion; á cuales individuos ha contestado S. E. que no se dieran tanta

pena puesto que el estaba en tratos ya con los encastillados, como así es en efecto.

La línea del bloqueo está muy bien guardada, habiendo á cada cuarenta pasos una centinela de dia y dos de noche sin contar ademas con las muchas patrullas que rodean al castillo en todas direcciones. (*Imp.*)

Idem 29.

Ayer hubo parlamentos que duraron hasta las once de la noche.—El ayudante señor de Moy subió al castillo y el de Rich bajó de la fortaleza dos veces. Por ahora nada hemos podido traslucir. Las hostilidades continúan suspendidas y la villa sin ser hostilizada, sin embargo esta mañana corria la voz de que hoy bombearian. A las once y media de este dia ha subido un parlamento, los trabajos se han suspendido escepto los del pueblo de Llers. A pesar de todo tengo confianza de poder dar á Vds. la grata noticia de haberse concluido esta broma. Por amigos venidos de esa nos hemos enterado de las paparruchas que corren por esa; ¡cuánto se debe mentir! (*Imp.*)

Reunidos varios electores de los cuatro partidos en que se halla subdividida esta ciudad, han acordado proponer a sus conciudadanos para diputados y suplentes que deben formar parte de la Excma. Diputacion de esta provincia, á los sugetos continuados en la siguiente

CANDIDATURA.

Partido primero.

Diputado: D. José Parladé, comerciante y propietario.
Suplente: D. Antonio Xuriguer, hacendado.

Partido segundo.

Diputado: D. Cárlos de Martí, hacendado.
Suplente: D. Antonio Codina y Wetstinger, comerciante y propietario.

Partido tercero.

Diputado: El M. I. Sr. Marques de Llió.
Suplente: D. José Prats y Cortada, abogado.

Partido cuarto.

Diputado: D. Manuel Gibert, abogado y propietario.
Suplente: D. Manuel de Senillosa, hacendado.

Tambien se nos ha pasado para su insercion la siguiente:

Partido 1.º=D. Manuel de Senillosa, propietario; y D. Ramon Maresch y Ros, comerciante.

Partido 2.º=D. Juan de Valle, abogado y propietario; y D. José María Serra, comerciante.

Partido 3.º=D. Joaquin Roca y Cornet, escribano y propietario; y D. Joaquin Ruira y Lacreu, abogado.

Partido 4.º=D. Manuel Gibert, abogado y propietario; y D. Antonio Bulbena, del comercio.

Dr. D. Agustin Yañez, vice-rector de esta Universidad literaria.

Con arreglo al edicto de 2 de marzo de 1841 y á lo acordado por el claustro de catedráticos, hago saber:

1.° Al concluir el presente año escolar se adjudicarán en cada asignatura de esta Universidad literaria tres premios, uno de sobresaliente, otro de aplicacion y otro de asistencia.

2.° El primero se adjudicará al discípulo mas aventajado en conocimientos, ó mas instruido en las materias de la respectiva asignatura; el segundo al discípulo mas distinguido por su aplicacion y laboriosidad; y el tercero al discípulo, que, desde la apertura del curso, hasta su conclusion, no haya faltado un solo dia á la clase, y haya permanecido en ella todo el tiempo de su duracion.

3.° Los cursantes de cada clase serán los que designen, cuáles de sus condiscípulos son acreedores á los dos primeros premios. Al efecto, el último dia de curso votarán por escrutinio secreto, bajo la presidencia de su catedrático; y los dos discípulos que para el respectivo premio reunan mayoría absoluta, serán los laureados en su dia. El discípulo merecedor del premio de asistencia será designado por el catedrático.

4.° Los premios de sobresaliente y aplicado no pueden recaer en un mismo discípulo, pero sí los de sobresaliente y asistencia, como tambien los de asistencia y aplicacion.

5.° Cuando sean dos ó mas los acreedores al premio de asistencia, este se adjudicará al favorecido por la suerte, y los demas obtendrán como *accesit* una mencion honorífica en el acto público de la adjudicacion, igualmente que en los registros de la Universidad y en los papeles públicos.

6.° El premio de sobresaliente consistirá este año en una medalla de plata conforme al modelo aprobado por el claustro de catedráticos, y en un libro ó tratado relativo á las materias de la respectiva asignatura, encuadernado con gusto. El premio de aplicacion consistirá en el regalo de una obra, y el de asistencia en una medalla de plata. Cada premiado recibirá ademas en el acto de la adjudicacion un oficio del presidente del claustro, como diploma ó testimonial del premio que le haya correspondido. Igual oficio se entregará por la secretaria á los distinguidos con el *accesit* al premio de asistencia.

7.° La adjudicacion de estos premios tendrá lugar el primer domingo despues de concluido el curso en sesion pública del claustro general y con toda la pompa posible.

8.° En atencion á que, con motivo de los acontecimientos de esta capital al concluir el anterior curso, no pudo hacerse la pública adjudicacion y entrega de los premios anunciados para fin del mismo á los escolares nombrados para obtenerlos, con arreglo al edicto publicado en 1.° de noviembre de 1842; se advierte que se verificará dicha adjudicacion en el mismo acto y dia que queda señalado para la de los del curso actual.

Y para la debida notoriedad se publica este edicto y se fija en los lugares acostumbrados. Dado en Barcelona á 15 de diciembre de 1843.=Agustin Yañez, vice-rector.=Por acuerdo de la Universidad.=Francisco Bajils y Morlius, secretario.

ANUNCIOS JUDICIALES.

D. Mariano Peralta, auditor de guerra honorario y Juez cuarto de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente primer, segundo y tercer pregon y edicto, cito, llamo

y emplazo á Rafael Bernet, hijó de José Bernet mayor, y de Vicenta Juan natural y vecino del pueblo de Fornals, de oficio labrador, de estado soltero y de veinte y seis años de edad; y á Francisco Capdevila, hijo de José y de Raimunda Capdevila y Vidiellas, natural y vecino de esta ciudad, de oficio tejedor, de estado casado, y de edad treinta y seis años, contra los cuales estoy procediendo criminalmente por haber intentado perturbar el órden y tranquilidad del presidio Peninsular de esta plaza la tarde del diez y siete y mañana del diez y ocho de mayo último; para que dentro el término de treinta dias, contaderos desde la publicacion de este anuncio, se presenten en dicho presidio de donde fueron estraidos y puestos en libertad por disposicion de la titulada junta suprema gubernativa de esta provincia, y á disposicion de este juzgado; cuyo término finido sin haberse presentado, se seguirá la causa en su rebeldía, y se les señalarán los estrados del tribunal para las notificaciones hacederas, parándoles con las demas diligencias que se practiquen, el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á veinte y tres de diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres.=Mariano Peralta.=Por su mandado. =Salvador Fochs y Broquetas, escribano.

Don Mariano Peralta &c.

Por el presente primer, segundo y tercer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Rosés (a) Xacó, natural de esta ciudad y vecino de las Cors de Sarriá, de oficio labrador, de estado viudo, y de edad cuarenta y cinco años; y á Magin Lopez vecino de esta ciudad, de estado casado, de edad veinte y seis años, de estatura alto, delgadito, de color moreno claro, pelo negro, ojos idem, nariz bien hecha, boca regular, vigote pequeño y viste chaqueta y un porte muy aseado, contra los cuales estoy procediendo criminalmente por sospechas de complicidad en el robo de varios efectos de quincalla perpetrado la noche del veinte y siete de mayo último en el almacen de Francisco Clará de esta vecindad, para que dentro el término de treinta dias contaderos del de la publicacion del presente comparezcan de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad de donde el primero fue estraido y puesto en libertad por disposicion de la titulada Junta Suprema gubernativa de esta provincia, para recibirles declaracion y oirles á su tiempo en defensa, bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberse presentado, se procederá adelante en dicha causa, su ausencia y rebeldía en nada obstante, y sin mas citarles ni emplazarles, se les harán las notificaciones que correspondan en los estrados del tribunal, parándoles el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Dado en Barcelona á treinta de diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres. =Mariano Peralta.=Por su mandado.=Salvador Fochs y Broquetas, escribano.

D. Pablo Gimenez de Palacio, juez togado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente tercero y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Barberan, mozo soltero, natural y vecino del lugar de Alcudia de Veo, provincia de Castellon de la Plana, á Vicente Sans, tambien mozo soltero, natural y vecino de la villa de Catarrotja, en la provincia de Valencia, y á Angel Cabo, igualmente mozo soltero, natural y vecino de la villa de Murvie-

dro, para que dentro el término de nueve dias del de la publicacion del presente en adelante contaderos, se presenten á disposicion de este juzgado, á fin de recibirles su declaracion indagatoria y proceder á lo demas que corresponda en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre presentacion de documentos reputados falsos á la Excma. Diputacion de esta provincia para la entrada de sustitutos á quinta; en la inteligencia que no verificándolo se proseguirá la causa con arreglo á derecho, y por su ausencia y rebeldía se entenderán las notificaciones con los estrados del juzgado, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á veinte y ocho de diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres.=Dr. Gimenez de Palacio.= Por mandado de S. S.=Ramon Cailá y Gual, escribano.

D. Manuel Villavicencio y Garcés, caballero de cruz y placa de la real y militar órden de San Hermenegildo, brigadier de la armada nacional y comandante de marina interino de esta provincia.

Hago saber á José Gabriel, marinero de la matrícula de esta capital, contra quien se procede criminalmente por heridas á Luis Pairot, que en el término de seis dias contaderos desde la publicacion de este aviso se presente en calidad de preso á disposicion de este juzgado en las cárceles nacionales de esta ciudad, de las que fue estraido y puesto en libertad por órden de la titulada Junta Suprema provisional de esta provincia, en nueve de octubre último, con la prevencion que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Barcelona con acuerdo del Iltre. Sr. D. Ramon Adzerias, fiscal y auditor honorario de Departamento y asesor de marina por S. M., de esta provincia, á veinte y cuatro de diciembre de 1843.=Manuel Villavicencio.=Ramon Adzerias.=Por mandado de S. S.= Pedro Mártir de Fortuny, escribano.

D. Manuel Villavicencio y Garcés, etc.

Hago saber á Pelegrin Mas, marinero de esta matrícula, contra quien se procede criminalmente por conato de robo, que en el término de seis dias contaderos desde la publicacion de este aviso se presente en calidad de preso á disposicion de este juzgado en las cárceles nacionales de esta ciudad, de las que fue estraido y puesto en libertad por órden de la titulada Junta Suprema provisional de esta provincia, en nueve de octubre último, con la prevencion que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Barcelona con acuerdo del Iltre. Sr. D. Ramon Adzerias, fiscal y auditor honorario de Departamento y asesor de marina de esta provincia, á veinte y cuatro de diciembre de 1843.=Manuel Villavicencio.= Ramon Adzerias.=Por mandado de S. S.=Pedro Mártir de Fortuny, escribano.

En virtud de auto de 17 de agosto último proferido por D. Francisco Encina, juez 1.º interino de 1.ª instancia que fue de esta ciudad, en méritos de los autos ejecutivos que versan en dicho juzgado y por el oficio del infrascrito escribano, se anuncia al público por este primer pregon y edicto, que se está subastando por el término de derecho, toda aquella casa con sus entradas y salidas derechos y pertenencias de la misma universales, que los herederos y sucesores del difunto José Sagarra y Bori, tienen y poseen en la villa de Sitges y calle de San Bartolomé vulgarmente llamada de Olsinellas, con arre-

glo á las tabas que obran en poder del corredor José Puig y del infraescrito escribano. Barcelona 21 de diciembre de 1843.=Salvador Fochs y Broquetas, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Academia de medicina y cirujía de Barcelona.

No habiendo podido verificarse por razon de los últimos tristes sucesos de esta ciudad, los exámenes de los profesores de medicina, que aspiran á la plaza de médico fundada por D. Francisco Salvá y Campillo en los pueblos de Mollet y Rabos; se avisa á dichos señores facultativos, que por todo el dia 8 del siguiente mes de enero se sirvan estar en la presente ciudad, para dar principio á los indicados exámenes, y procederse luego á la provision de la plaza. Barcelona 31 de diciembre de 1843.=Tomas Mer, secretario.

Esta nacional academia verificará la abertura pública de sus sesiones á las seis de la noche del dia de mañana, con una oracion inaugural que segun reglamento hará el socio de número Dr. D. Felix Janer, catedrático y director de la facultad de ciencias médicas de esta capital.

LLAMAMIENTO.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.

Todos los estrangeros residentes en esta ciudad que despues de las últimas ocurrencias no hubiesen renovado su carta de permanencia, se presentarán á verificarlo en la seccion de pasaportes de este gobierno político en el preciso término de ocho dias; de lo contrario incurrirán en las penas establecidas en los reglamentos vigentes. Barcelona 31 de diciembre de 1843.=Ricardo Shelly.

Concluyendo el dia 31 del presente mes en el cargo de fiscal de imprentas D. Francisco Castañs, entra de turno desde 1.º de enero próximo el promotor fiscal del juzgado cuarto de primera instancia D. Francisco Coll y Carcasona, que habita en la calle Riera de San Juan, casa núm. 15. Lo que se anuncia por medio del presente periódico para el conocimiento debido y á fin de que los señores editores responsables de los que se publican en esta capital cuiden de remitirle los respectivos ejemplares rubricados, segun disponen las leyes sobre la materia. Barcelona 30 de diciembre de 1843.=El General gefe político.=Ricardo Shelly.

Aduana nacional de Barcelona.

Nota de los buques entrados en este puerto en los dias que se espresan, procedentes del estrangero y de América, y de las horas de la presentacion de sus manifiestos en esta aduana.

	Hora de la presentacion de los manifiestos.
Dia 29.	
Goleta toscana Carolina, capitan D. Pedro Mourey, de Liorna con carbon vegetal.....	diez de la mañana.
Bombarda española Amnistía, capitan Nicolas Ribas, de Ciotat con varios géneros.....	diez de idem.
Dia 30.	
Vapor español Mercurio, capitan D. Ignacio Carbó, de Ciotat con varios géneros.....	una de la tarde.

Barcelona 30 de diciembre de 1843.—Algarra.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el dia 23 del corriente, espendidos en esta administracion de mi cargo.

Núm.	Pfs.	Nùm.	Pfs.	Núm.	Pfs.	Núm.	Pfs.
510	80	1084	80	6075	80	8966	100
521	80	2411	1000	6078	80	8979	100
537	80	2421	80	6087	80	9042	80
711	80	2425	100	6088	400	9105	80
744	80	2439	80	6089	80	9172	80
748	80	3941	80	6986	80	9185	80
759	100	3953	100	7428	80	10783	80
779	80	4739	80	7452	100	10790	80
786	80	4750	80	7847	100	10806	80
795	80	4755	200	8345	100	10810	400
796	80	4769	80	8376	80	11163	80
798	80	5135	80	8902	500	11168	80
1042	80	5142	80	8920	80	11182	80
1068	80	5622	80	8953	80	11964	80
1072	80	5668	80	8957	80	11973	80

Barcelona 31 de diciembre de 1843.=El administrador principal interino, José Mascaró.

FUNCION DE IGLESIA.

A espensas de un devoto agradecido á los beneficios que el cielo nos ha dispensado por intercesion de la gloriosa Sta. Bárbara virgen y martir, hoy dia 1.º de enero, en la parroquial iglesia de S. Pedro de las Puellas se tributarán á dicha Santa los cultos siguientes: á las diez la Rda. Comunidad de domeros y beneficiados cantará oficio solemne á voces con el órgano: por la tarde, empezando á las cuatro y media, se cantará el santo rosario con esplicacion de misterios, que hará el presbítero D. José Bruguera, y en seguida sermon, que dirá el presbítero D. Baltasar Tarroja, y se concluirá la funcion con los gozos de la Santa.

PARTE ECONOMICA.

AVISOS.

Doña Francisca Granasias y Jordá, hermana de D. José Granasias y Jordá (Q. E. P. D.) suplica á todos los parientes, amigos y conocidos á quienes por olvido involuntario se les haya dejado de pasar esquela de convite, se sirvan asistir á las exequias que se celebrarán el miércoles 3 de enero próximo venidero en la iglesia de San Miguel en la Merced á las diez de la mañana.

Se desea encontrar un aprendiz joyero aunque tenga algun año de aprendizage: informará D. José Martí, calle de Basea, núm. 34, piso segundo.

PERDIDA.

Pasando por la Rambla y muralla de Mar se perdió un brazalete de filigrana de oro con esmaltes azules: en la oficina de este periódico darán un duro de gratificacion al que lo devuelva.

NODRIZA.

De una ama natural de Viladrau, cuya leche es de tres meses, que desea criar en casa de los padres de la criatura, informarán en la calle de los Baños viejos núm. 16, piso primero.

DIVERSIONES PUBLICAS.

BAILE.

Con permiso del Gobierno se dará hoy baile público de máscara á beneficio de los pobres de la nacional Casa de Caridad, en el salon grande de la nacional casa Lonja; se empezará á las ocho de la noche, hasta la una de la madrugada, y se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada dos pesetas por persona, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

PARTE COMERCIAL.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Iviza en 5 dias el laud S. Cayetano, de 30 toneladas, patron Antonio Pomar, con 450 cuarteras de almendra.

De Cartagena y Denia en 16 dias el místico la Ventura, de 48 toneladas, patron Andres Calvet, con 1583 fanegas de cebada.

De Aguilas y Villajoyosa en 26 dias el místico Tres Amigos, de 27 toneladas, patron Jaime Linares, con 1500 fanegas de trigo.

De Palma y Tarragona en 17 dias, el queche Despejado, de 40 toneladas, capitan D. Cristóbal Torres, con 500 quintales de leña, 90 de trapos, 24 de almendron, 24 de goma y 7 de manteca de cerdo.

De Cartagena y Denia en 23 dias el jabeque S. Sebastian, de 25 toneladas, patron Antonio Sorá: con 957 fanegas de trigo para Mataró.

De Marsella, Málaga, Cartagena y Alicante en 60 dias el bergantin goleta Rosa, de 79 toneladas, capitan D. Juan Oliver, con 1750 fanegas de trigo.

Ademas tres buques de la costa de este Principado con carbon, gualda y otros efectos.

Despachadas anteayer.

Bergantin español Florentino, capitan Jacinto Maristany, para la Habana con vino, almendra, azafran y otros géneros.

Id. Vigilante, patron Francisco Maristany, para Montevideo con vino, aguardiente, almendra, papel, otros géneros y efectos.

Id. Atalanta, capitan D. José Lluch, para Sevilla en lastre.

Polacra Sofia, capitan D. José Billoch, para la Habana con vino, harina, cáñamo obrado y otros efectos.

Goleta Telégrafo, capitan D. José Gasull, para Denia en lastre.

Místico Sta. Rosa, capitan D. Felix Alsina, para la Coruña en lastre.

Pailebot Amigos, patron Pedro Alsina, para Mahon con café y géneros del pais.

Laud S. Antonio, patron Antonio Mingot, para Alicante con trapos viejos.

Id. Camila, patron Ramon Sans, para Valencia en lastre.

Id. Sto. Cristo, patron José Adam, para Valencia con azúcar y géneros del pais.

Id. Dolores, patron Ramon Box, para Vinaroz con fideos y géneros del pais.

Id. Cuatro Hermanos, patron Sebastian Caballer, para Vinaroz con efectos de tránsito.

Id. S. Agustin, patron Pedro Juan Gallard, para Alcudia con azúcar y patatas.

Id. el Pluton, patron Juan Bas, para Aguilas con géneros del pais.

Bergantin Sueco, capitan H. N. Hagberg, para Iviza en lastre.

Bergantin Danés, capitan Hons Christenson, para Cádiz en lastre.

Id. Sueco, capitan P. Larson, para Iviza en lastre.

Fragata Jhoa Petci, capitan Amedin, para Charleston en lastre.

Bergantin sueco Resta, capitan H. J. Harsen, para Torrevieja en lastre

Id. id. Carl Gustal, capitan P. E. Esberg, para Iviza en lastre.

Id. austríaco Buona Madre, capitan Don Francisco Vianello, para Trieste con suela y lastre.

Ademas 16 buques para la costa de este Principado con géneros del pais y lastre.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El vapor español Primer Gaditano saldrá de este puerto el 3 de enero próximo á las ocho de la mañana para Cádiz y sus escalas, admitiendo cargo y pasageros. Se despacha en la calle de Escudillers, núm. 79.

NOTICIAS NACIONALES.

CORREO DE MADRID DEL 27 DE DICIEMBRE.

BOLSA DE MADRID DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1843.

29 Titulos al 3 por 100 con el cupon corriente: 25¼, 25⅛ al contado 25 3/8, 25½, 25 5/16, á varias fechas: 26, 26⅛, 26¼ á varias fechas con ½ de prima.—20.400,000 rs.

21 Idem al 5 por 100 con 5 cupones y un semestre vencido: 20⅞, al contado: 21 á 29 de diciembre. En carpetas presentadas á la renovacion: 19, 19¼, 18⅞ á 60 dias: 20½, 20 5/8 á 40 y 60 dias con 5/8 y ½ de prima.—13.200,000 rs.

Cambios.

Lóndres á 90 dias 37 ½ p.—Paris á 90, 16 lits. 5 á 6 s.—Alicante 1 d. din. —Barcelona ¼ á ½ b.—Bilbao ½ d. pap.—Cádiz 1¼ d.—Coruña ¾ d. p.—Granada 2 d.—Málaga 1¼ daño.—Santander ½ pap. d. —Santiago ¾ papel daño.—Sevilla 1½ d.—Valencia ¾ d.—Zaragoza ¾ d.—Descuento de letras al 6 por 100 al año.

MINISTERIO DE ESTADO.

Con motivo del fallecimiento del Rey Guillermo Federico conde de Nassau, padre de S. M. el Rey de los Paises-Bajos, ocurrido el 12 de este mes, ha tenido á bien S. M. resolver que se vista la corte de luto durante ocho dias, los cuatro primeros de riguroso y los cuatro restantes de alivio.

DECRETO.

Conformándome con lo que me ha propuesto el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.° Se nombra una comision encargada de proponerme las bases y reglamentos para la formacion de un Consejo de Estado.

Art. 2.° Compondrán esta comision: D. Francisco Javier Istúriz y el duque de Frias, ex-Ministros y ex-Presidentes del Consejo, por Estado. D. Francisco Agustin Silvela y D. Manuel Joaquin Tarancon, obispo electo de Zamora, por Gracia y Justicia. El teniente general D. Antonio Remon Zarco del Valle, ex-Ministro de la Guerra, por Guerra. D. Francisco Javier de Búrgos, ex-Ministro del Interior, y D. José de Posada Herrera, Diputados, por Gobernacion. D. Alejandro Mon, ex-Ministro de Hacienda y Diputado, por Hacienda. El gefe de escuadra D. Francisco Baldosano, D. Alejandro Olivan, ex-Diputado, y el teniente general D. Joaquin Ezpeleta, por Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar.

Art. 3.° Para presidente de esta comision vengo en nombrar á D. Francisco Javier de Istúriz, y secretario á D. José Posada Herrera.

Art. 4.° Siendo de inmediato provecho al Estado los trabajos de que van á ocuparse, es mi voluntad que se preparen con la mayor prontitud posible, y se tenga presente este servicio como un mérito especial contraido por los in-

dividuos de la comision, y que me reservo premiar dignamente en su dia.

Art. 5.º Se pasarán á la comision todos los trabajos que sobre formacion del Consejo de Estado existan en los diferentes archivos y secretarías.

Dado en Palacio á 24 de diciembre de 1843.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Luis Gonzalez Bravo.

Convencida de la necesidad de remover los obstáculos que se oponen al progreso de las fábricas de fundicion de minerales, y de que para ello es urgente hacer en los aranceles y en los reglamentos de las aduanas algunas modificaciones que el estado de aquellos establecimientos reclama, he venido en decretar:

Artículo 1.º Una comision especial se ocupará en la formacion de un proyecto de ley para atender á tan importante objeto.

Art. 2.º Esta comision la compondrán D. José Antonio Ponzoa, ex-Diputado á Córtes y Ministro cesante de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar: el marques de Casa-Irujo, Diputado: D. Joaquin Aldamar y D. Manuel Agustin Heredia, Senadores: D. Antonio Riquelme y D. Narciso Cuadrado.

Dado en Palacio á 22 de diciembre de 1843.—Rubricado de la Real mano. —Refrendado.—El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

Por resolucion de 22 del actual ha sido declarado cesante con el haber que por clasificacion le corresponda el tesorero de Rentas de la provincia de Barcelona D. Vicente Falcó; y por otra del siguiente 23 se ha dignado S. M. nombrar para que le reemplace á D. Joaquin Gispert y Angli, cesante del mismo destino.

CORTES.

SENADO.

Estracto de la sesion del dia 27 de diciembre.

Se aprueba el acta de la anterior á la una y cuarto.

Hállanse presentes los señores ministros de estado, hacienda y gobernacion.

Orden del dia. Dictámenes de la comision de actas.

En armonía con ellos y sin discusion, queda sujeto á reeleccion, D. Nicolás María Garelly, senador por Valencia, pudiendo asistir á las sesiones hasta que la reeleccion se verifique.

El señor *ministro de estado* (desde la tribuna) lee la siguiente comunicacion:

S. M. se ha dignado rubricar el siguiente real decreto.

Usando de las facultades que me concede el artículo 26 de la Constitucion, y de acuerdo con el parecer de mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de Córtes en la presente legislatura.

El señor *Presidente*: A consecuencia de este decreto de S. M. quedan suspendidas las sesiones del senado.

Era la una y media.

CONGRESO.

Estracto de la sesion del dia 27 de diciembre.

Los señores ministros de la guerra, marina y gracia y justicia, estan ocupando su asiento.

Se abre á la una con la lectura del acta.

El señor *Conde de las Navas* pide que conste en el acta que en la última sesion reclamó de la mesa que se repitiese la comunicacion al gobierno para que remitiera la lista de los diputados que hubieran sido agraciados por el mismo. Y tambien que conste que el señor ministro de estado dijo en una de sus contestaciones que las interpelaciones no eran mas que para servir á la opinion de un partido.

El señor *secretario Posada* contesta que la primera parte de la reclamacion del señor conde de las Navas constará en el acta; pero que la segunda, que no es mas que una opinion del señor ministro, no podrá constar, por no ser costumbre que en el acta se inserten las ideas ú opiniones particulares de ninguno que use de la palabra.

Con la rectificacion admitida por la mesa, es aprobada el acta.

El señor *ministro de gracia y justicia* sube á la tribuna y lee el decreto de suspension de las sesiones de Córtes en los mismos términos que lo insertamos en el estracto de la sesion del senado.

El señor *Presidente*: En consecuencia del decreto que se acaba de leer, quedan suspendidas las sesiones de la presente legislatura.

Levántase la sesion.

Madrid 26 de diciembre.

Dice hoy el *Eco del Comercio* que la reina Cristina llegará á esta corte el 15 de enero, ó antes: que debe recibir á S. M. en la frontera el capitan general de las provincias Vascongadas, y en el primer pueblo de Castilla una comision compuesta de dos grandes de España, dos generales, dos gentiles hombres, dos mayordomos de semana, y dos individuos de cada clase de la servidumbre. A pesar de estos detalles que da el *Eco*, dícese que todavía no es evidente que venga la augusta Cristina tan pronto como se anuncia.

El 21 del actual pasaron por Bayona en direccion á Paris los señores Aguilera y Arnao, secretarios primero y segundo de nuestra embajada en aquella corte.

Hoy dice el *Eco del Comercio* que el general D. Laureano Sanz ha renunciado la capitanía general de Granada y la gran cruz que le fue concedida. Como bajo el mismo epígrafe de *noticias importantes* da algunas otras que tienen visos de carecer de fundamento, no llevará á mal que demos á la del señor Sanz algunos dias de cuarentena.

Al teniente general D. Gerónimo Valdés, se le ha concedido el cuartel para Madrid.

El señor Cardero, que estaba preso en el cuartel de los Basilios, parece que ha sido trasladado á su casa á consecuencia de hallarse enfermo.

(Cast.)

Idem 27.

En virtud de un decreto, que todavía no ha visto la luz pública en la *Gaceta*, volverá á correr por cuenta del gobierno el derecho de puertas desde 1.º del actual, tanto en Madrid como en las demas capitales y puertos habilitados donde tal derecho se exige.

El gobierno ha repuesto en el consulado de Marsella, de que fue separado, al señor D. Juan Prat.

A consecuencia del desórden escandaloso que ocurrió á principios del mes actual en el teatro de Teruel, y en el cual por hombres que vestian el uniforme de la fuerza ciudadana, fue insultada la diputacion provincial y las demas autoridades que quisieron contener á los sediciosos, ha sido desarmada para reorganizarse la milicia nacional de infantería de dicha ciudad.

El señor marques de Santa Cruz ha sido nombrado regidor del ayuntamiento constitucional de esta corte.

El señor Creus ha sido nombrado cónsul de Bayona.

Monseñor Capaccini internuncio de la corte de Roma en Portugal debe llegar á esta muy pronto para arreglar los asuntos eclesiásticos de España.

(El Mundo.)

Hay noticias positivas de la llegada del señor Olózaga á Portugal; asegurándose que á toda prisa tuvo que internarse porque los pueblos próximos á la frontera de España manifestaban mucha indignacion hácia él. Prueba este hecho que no menos en el vecino reino que en España se hallan profundamente arraigados los sentimientos monárquicos.

Tomamos del *Observador de Ultramar* la siguiente carta de la Habana fecha el 31 de octubre último.

Habana 31 de octubre. Llegó el general O'Donnell el dia 14 del corriente. El 15 á las 9 de la mañana hizo su entrada pública por entre las filas abiertas de tres brillantes batallones de la guarnicion que se tendieron desde la punta del muelle hasta la puerta del palacio que conduce á los salones del ayuntamiento, ni mas ni menos que ha sucedido con todos sus antecesores. Ninguna particularidad ha distinguido su entrada: la misma curiosidad por ver al nuevo gefe, la misma afluencia á los balcones, el mismo silencio escudriñador en los espectadores, y las mismas salvas de artillería. Varios brigadieres y otros gefes, y el general Urbina gobernador de Cuba han venido en el mismo buque. El conde de Villanueva ha estado muy obsequioso con el nuevo general. Luego que fondeó el buque se llevó á la generala é hija á la quinta del Cerro, y el señor O'Donnell vive todavía en la casa de la intendencia, en la plaza de Armas, mientras se le pinta y adorna el palacio. Dícese que D. Joaquin Gomez ha prestado la fianza que deben dar los capitanes generales.

El señor Garnica, secretario político, ha sido despedido y le reemplaza el brigadier Paniagua. Va de gobernador á Puerto Príncipe el brigadier Don

Juan Rodriguez de la Torre. Ha sido tambien destituido D. Carmelo Martinez de la tenencia de gobierno de Pinal del Rio.

Se designa á don Serafin Calderon para subsecretario de estado. (*Cast.*)

Cuando de un momento á otro esperábamos en esta corte al nuevo ministro plenipotenciario de la Gran Bretaña cerca de S. M. la Reina de España, vemos por los diarios de Paris que M. Bulvver no habia aun dejado aquella capital, y si hubiéramos de creer lo que á algun periódico ingles escriben, esta detencion no es casual. El *Globe* dice que el diplomático ingles permanecerá algunos dias en Paris á fin de ponerse de acuerdo con el gabinete frances sobre la conducta de la Francia é Inglaterra en la cuestion española.

En carta de nuestro corresponsal de Cáceres fecha 23 á última hora, leemos lo siguiente:

So ha confirmado plenamente la noticia de la fuga del Sr. Olózaga, el cual pasó la noche del 16 por Ceclavin, entrándose en Portugal.

Parece que se remueven en la frontera de Portugal los jamancios capitaneados por Iriarte, y que intentan una correria como la de Galicia por esta parte: en cuyo caso encontrarán mayor desengaño y hallarán pronto castigo. Deseáriamos, sin embargo, para evitar desgracias, que el gobierno portugues trasladara al interior los depósitos de refugiados.

Segun la *Posdata*, el Sr. Bermudez de Castro ha sido nombrado gentil hombre de cámara y agraciado con la cruz de Cárlos 3.º (*Heraldo.*)

Gijon 22 de diciembre.

(*De nuestro corresponsal.*)

En los momentos que esta escribo, millares de firmas suscriben la adjunta esposicion á la Reina Cristina, suplicándola su pronto regreso al seno de la nacion española. El principado de Asturias, siempre leal á sus reyes, acude á la magnánima Princesa, dando espansion á los sentimientos de amor y gratitud que abrigan todos los españoles. La diputacion provincial, en cuyo seno se indicó primero tan grandiosa idea, la ve con satisfaccion acogida en todos los ángulos de la provincia. Dos individuos de su seno serán los portadores, y para tan honrosa mision estan designados el Excmo. Sr. conde de Revillagigedo, y el Sr. D. Castor Cañedo. Su partida se designa para el lunes próximo.

Esposicion dirigida á S. M. la Reina madre.

Señora:

El pueblo asturiano, porque el pueblo asturiano es quien envia hoy su voz reverente á los pies de V. M. augusta, ha sabido con júbilo, con indecible entusiasmo, que dos dignos comisionados de nuestra escelsa Reina y Señora partieron á llevar á V. M. el testimonio de su amor filial y la espresion de sus fervientes deseos por la vuelta á España de V. M.

Esta mision, Señora, que no habrá en el mundo caballero que no envidie: esta mision, que lleva á la madre el corazon de la hija de cien reyes, ha sido mirada en todos los ángulos de esta provincia como uno de esos signos profétieos que anuncian á las naciones felicidad y ventura. Imposible seria describir el efecto que en nuestros ánimos produjo. Nosotros, Señora, que,

cuando un traidor se sirvió del ejército, que es el escudo del trono, para humillarle, admiramos en V. M. la dignidad regia, la humanidad benéfica, la resignacion santa; nosotros, que tambien quedamos huérfanos con vuestro destierro, y que por él llevamos luto en el corazon, queremos hoy tambien unir nuestro acento á los acentos del amor filial; porque, Señora, tambien nosotros somos vuestros hijos, y nosotros os llamamos tambien para admiraros y bendeciros.

¡Ojalá pudiéramos con nuestro amor borrar de las páginas de la historia los crímenes y la ingratitud de algunos hijos espúreos de la noble España!

Asturias, Señora, es la cuna de la monarquía que el querer del cielo y los desvelos de V. M. guardaron para el ángel tutelar que hoy la rige. Asturias, Señora, como la tribu en que Dios escogia los defensores de Isabel, ha producido siempre defensores del trono, ha cumplido siempre con sus compromisos históricos, con su lealtad tradicional. A ella toca, pues, despertar con su ejemplo los sentimientos caballerescos de los españoles, y ser la primera en elevar á V. M. fervientes votos por su pronto y anhelado regreso.—Señora:—A. L. R. P. de V. M.=(*Siguen las firmas.*) (*Heraldo.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

El *Correo de Ultramar*, periódico de Paris, al anunciar la llegada á aquella capital de los Sres. Donoso Cortés y Ros de Olano, dice que su mision tiene por objeto poner en manos de la Reina Cristina un decreto por el que se la devuelve la tutela de la Infanta Luisa Fernanda, de la que se la despojó en 1841, al mismo tiempo que la de la jóven Reina. Segun los informes que hemos tomado, continúa el periódico, este decreto insta á la Reina madre para que se dirija lo mas pronto posible á Madrid, para encargarse de las funciones de tutora; y el enviado portador de este decreto está encargado por la Reina Isabel y su gobierno de hacer valer las altas razones de estado, que hacen su ida necesaria y urgente.

La reina viuda de Inglaterra ha corrido un gran peligro, dirigiéndose de Gopsalle-Hall á Leicester, pues cayeron dos caballos de su carruage quedando bastante herido el postillon.

Un diario holandes anuncia que el rey Guillermo II ha declarado en consejo de ministros que mantenia los ofrecimientos del difunto rey su padre.

El ministro de lo interior (Francia) ha propuesto al rey de los franceses y ha aprobado S. M. la remocion de ocho alcaldes (*maires*) que han ido á Londres á visitar al duque de Burdeos.

El señor Donoso Cortés fue recibido por S. M. la Reina Cristina el 20 de este mes, entregando sus credenciales de enviado de nuestra augusta Reina.

El periódico oficial de Viena, anuncia que el emperador ha puesto al archiduque Estéban al frente de la administracion política de Bohemia.

La *Gaceta* de Augsburgo dice que la corte de Turin ha llevado á mal que el gobierno de las Dos Sicilias haya reconocido á nuestra augusta Reina.

S. R. — P. SOLER.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI.